

ADENDA 1

SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE QUÍMICA, HEMATOLOGÍA, UROANÁLISIS, PRUEBAS POCT PARA TROPONINA I, COAGULACION, GASES Y ELECTROLITOS E INFECCIOSAS Y HORMONAS, NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE LABORATORIO PARA LOS USUARIOS DE LA ESE METROSALUD

PROCESO NÚMERO 25 DE 2.025

En el proceso de contratación de la ESE METROSALUD para el SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE QUÍMICA, HEMATOLOGÍA, UROANÁLISIS, PRUEBAS POCT PARA TROPONINA I, COAGULACION, GASES Y ELECTROLITOS E INFECCIOSAS Y HORMONAS, NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE LABORATORIO PARA LOS USUARIOS DE LA ESE METROSALUD, los términos fueron publicados el 04 de septiembre de 2.025, es necesario modificar los documentos financieros.

PRIMERA: Modificar el numeral 23.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS, el cual quedará de la siguiente manera:

23.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS

El análisis de los documentos financieros no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en la convocatoria, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos sobre los cuales se realizará la verificación de la capacidad financiera.

Los proponentes sean personas jurídicas o personas naturales, **deberán adjuntar los estados financieros a 31 de diciembre de 2024.**

En el caso de la presentación de proponentes con la figura de consorcio o unión temporal, los documentos de carácter financiero deberán presentarse por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal, con la siguiente información:

- Estado de situación financiera comparativo a 31 de diciembre de 2024, el cual deberá revelar por separado los activos y pasivos corrientes, es decir aquellas partidas que serán realizables o exigibles, respectivamente en un plazo no mayor a un (01) año.
- Estado de resultados comparativa a 31 de diciembre de 2024.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del CONTADOR, tarjeta que debe estar vigente impresa y legible, preferiblemente a color.
- Formato Anexo N° 7 para diligenciar información financiera.
- Registro Único Tributario RUT: El proponente deberá anexar el Registro Único Tributario (RUT), expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN). Para el caso de consorcio, uniones temporales u otra forma de asociación se deberá presentar el RUT de cada uno de los integrantes, el certificado que se aporta debe ser generado e impreso **de máximo un mes.**

El proponente deberá presentar los siguientes documentos sobre los cuales se realizará la verificación de la capacidad financiera.

Metrosalud verificará los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2024.

Para efectos del párrafo anterior se entiende en el que el proponente refleje los indicadores de capacidad financiera y organizacional y presentar los siguientes documentos

- ✓ Balance General el cual deberá revelar por separado el activo, discriminando el activo corriente y el activo no corriente, de igual manera se debe presentar el pasivo discriminando pasivos corrientes y pasivos no corrientes firmados por las personas responsables.
- ✓ Estado de resultados
- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, que sea legible por ambos lados
- ✓ Formato **anexo N°7**, información financiera diligenciada.

Con el fin de garantizar la solvencia y patrimonio del proponente, que se asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, se eximirá la información financiera reflejada en el balance general con relación a su capacidad de trabajo, nivel de endeudamiento y el índice de liquidez de la siguiente manera.

Indicador	Para proveedores de bienes
Liquidez	Igual o superior a 1
Endeudamiento	Igual o inferior al 80%
Capital de Trabajo	Igual o superior al 20% del total de la propuesta presentada

Cada uno de los proponentes deberá calcular los índices antes descritos de acuerdo con las cifras contenidas en los estados financieros.

Los índices calculados de capital de trabajo, endeudamiento y liquidez, se expresará de la siguiente manera de la siguiente forma:

Liquidez, el valor se formará con dos (2) decimales y sin aproximaciones.

Endeudamiento y capital de trabajo, el valor se formará con números enteros aproximado por defecto.

Capital de trabajo (CT)

Es la diferencia entre el activo corriente y pasivo corriente y pasivo corriente, constituye los recursos que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo de no mayor al ejercicio fiscal

$$CT = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$$

Nota 1: La propuesta cuyo capital de trabajo sea inferior al 20% del valor total de la propuesta será inhabilitada.

Para consorcio y uniones temporales se tomará como capital de trabajo el promedio ponderado de la sumatoria de los capitales de trabajo de los miembros o Uniones temporales de acuerdo con el porcentaje de participación.

$$CT = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) * P1 + (AC2 + PC2) * \%P2 + \dots + (ACn - PCn) * \%Pn$$

Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrán presentar capital de trabajo negativo, de ser negativo la propuesta será inhabilitada financieramente.

Nivel de endeudamiento total (ET) Este indicador establece el porcentaje de participación de acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de todos los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

$$ET = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$$

Este indicador debe ser menor o igual a 80%

NOTA 1. La propuesta cuyo nivel de endeudamiento sea superior al 80% se inhabilitará

Para el caso del consorcio o unión temporal se tomarán los índices de endeudamiento de cada uno de los integrantes y se sumarán de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o unión temporal aplicando la siguiente formula

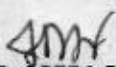
$$L = (AC1/PC1) * P1 + (AC2/PC2) * \%P2 + + (ACn /Pn) * \%Pn$$

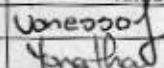
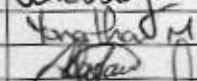
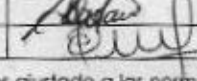
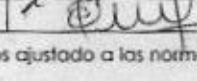
Cuando la liquidez que se acredite para el proceso sea menor a la requerida, la oferta quedara inhabilitada

Cuando Metrosalud en desarrollo de la información financiera requiriere confirmar información adicional a los proponentes, podrá solicitar los documentos que considere necesario para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte, así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias , siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de Metrosalud, puedan modificar , adicionar o completar la propuesta.

La información se verifica con base en los estados financieros apartados y con base en ellos se hará el cálculo de los indicadores financieros y en caso de ser distintos, los cuales se confrontarán con los anexos de los indicadores financieros aportados en el anexo y en caso de ser distintos se revisarán con el cálculo de la información aportada.

SEGUNDA: Las demás condiciones continúan como se estableció en los términos iniciales.


JUAN DAVID ARTEAGA FLOREZ
 Gerente
 E.S.E. Metrosalud

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto:	Vanessa Jiménez Zapata – PU Abogada		08/09/2025
Revisó:	Yonathan Marín Aguirre – PU Insumos Hospitalarios		
Revisó:	Adriana María Taborda Zapata – Directora administrativa		
Aprobó:	Esperanza Peñaranda Pineda. Directora contratación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			